PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.
CO1.AWD.1200658 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MIRANDA'S MOTORS PLACE S.A.S.

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y CONTRA INCENDIOS DE LA REGIONAL DEL SENA NORTE DE SANTANDER.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:
El SENA cancelará al contratista seleccionado, en pagos parciales el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, conforme a los servicios prestados objeto del mismo, previo requerimiento de la entidad.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemasde facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica deventa como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días** calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_**

			RP_MES_AÑO.pdf
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *__Personas Naturales__ deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte delcontratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTRURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda,en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporaldurante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y loestablecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente
- Rete IVA
- Estampilla Procultura
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudadde San José de Cúcuta.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT : 899999034- 1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

OBLIGACIONES:

Obligaciones Específicas del Contratista:

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

b) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
e) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
f) Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
g) Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
h) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
j) Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
k) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
l) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m) Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
n) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
o) Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
p) En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta.
q) Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

r) Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
c) Garantizar los repuestos necesarios para el mantenimiento, reparación y conservación de los equipos de bombeo y sistemas contraincendios, es importante aclarar que, en caso de daño de un repuesto considerable por su valor, el SENA y el contratista acordarán el precio previamente mediante cotización y acta, de acuerdo con los precios del mercado, previo aval del supervisor del contrato.
d) Garantizar el mantenimiento preventivo según las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes, incluyendo la revisión de los dispositivos de seguridad, además el contratista deberá garantizar los repuestos y material requerido.
e) El contratista designara una línea telefónica a través del cual la entidad solicitara el servicio del mantenimiento.
f) Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia por interrupciones del servicio y poner el equipo en funcionamiento normal, atendiendo la emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día incluido feriados.
g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA
h) Presentar informe de pago en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle la relación de las facturas.
i) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de Importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.
j) Suministrar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
k) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los materiales. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si
l) En caso de devoluciones de productos por parte del SENA, el transporte de envió debe ser asumido por el contratista.
m) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
n) Presentar oportunamente la documentación complete requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
o) El contratista deberá garantizar en todos los mantenimientos preventivos y correctivos con el Personal idóneo para realizar los servicios requeridos.
p) Concertar con el Supervisor del contrato, el cronograma de las visitas para el mantenimiento preventivo de los equipos. En caso de que durante el mantenimiento preventivo se halle algún componente o elementos de los equipos que requiera cambio o corrección, de inmediato se procederá a hacer solicitud al Supervisor del Contrato del SENA, para que autorice el suministro del repuesto.
q) Hacer devolución de los repuestos que se le cambien a los equipos después de realizado el mantenimiento respectivo.
r) Actualizar las hojas de vida de los equipos durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

s) Levantar las hojas de vida de aquellos equipos que no las tengan, registrando fecha, descripción del equipo, tipo de mantenimiento realizado, descripción de la actividad realizada, repuestos nuevos instalados o corregidos, nombre operario que realizó el mantenimiento.
t) Efectuar el mantenimiento correctivo a los equipos en el sitio donde se encuentren instalados, a menos que por las características del daño se requiera su traslado al taller del contratista, situación que requerirá de autorización por parte del SENA y el contratista asumirá la responsabilidad de la tenencia de este por pérdida, daño o hurto.
u) Presentar un informe detallado de los mantenimientos correctivos y preventivos relacionando las especificaciones técnicas del equipo, número de reporte de mantenimiento, fecha, actividad realizada, repuestos solicitado, repuesto instalados, operario que realizó el mantenimiento y anexarlo a la facturación o cuenta de cobro.
v) El contratista, o el personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual, deberá estar plenamente identificado (mediante carné, o con estampado en su ropa de dotación) dentro de las Instalaciones del SENA.
w) El contratista deberá realizar capacitación al personal designado por el supervisor del contrato sobre la manera correcta de proceden ante algún eventual fallo de los sistemas de bombeo y sistemas contraincendios.
x) El contratista deberá realizar el acompañamiento ante visitas de organismos inspección y/o certificación
y) EL contratista se compromete a cumplir y acatar todas las medidas implementadas por el gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a los protocolos de bioseguridad, además de los protocolos de seguridad del SENA, en razón a la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país. Igualmente se compromete a tener vigentes los permisos requeridos por la autoridad Municipal relacionados con el asunto.
z) Contar con un plan de disposición de residuos peligrosos, además de las autorizaciones y permisos respectivos emitidos por la autoridad ambiental competente, documentos que podrán ser requeridos por la Entidad, al momento de considerarlo necesario. En caso de que el contratista tenga este plan contratado con un tercero, deberá poner a disposición de la Entidad, cuando lo requiera a través de la supervisión contractual, copia del contrato suscrito por el Representante Legal con la empresa contratada.

transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
aa) El contratista deberá mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. El SENA verificara el cumplimiento de este requisito a través de inspecciones que se ejecutaran al momento de realizar los mantenimientos. Este criterio aplica en caso de que se utilicen sustancias químicas en el mantenimiento.
bb) El contratista al momento de ejecutar los mantenimientos deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Este criterio aplica en caso de que se utilicen sustancias químicas en el mantenimiento.
cc) En caso de que el contratista genere Residuos de construcción y demolición (RCD), deberá presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos,

relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
dd) En caso de que el contratista genere Residuos Peligrosos RESPEL deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y entregara certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.
ee) Entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y disponiendo de los escombros, repuestos o insumos retirados, al terminar cada intervención o rutina de mantenimiento.
ff) Entrega de Autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.
gg) Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
hh) Si aplican trabajos en alturas deberán entregar el programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. Contar con los procedimientos de trabajo seguro en especial de actividades críticas a realizar.
i **ii)** Debido a lo anterior, el contratista deberá contar con un Programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. (Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. Modificada parcialmente por la Resolución 1178 de 2017).

jj) Exigir al proponente que durante la ejecución contractual todos los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas cuenten con certificación en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas por parte de una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.
kk) El contratista deberá aportar los Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL. (Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 Ministerio del Trabajo - Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 3368 de 2014 Ministerio del Trabajo, modifica parcialmente la Resolución número 1409 de2012.)
ll) EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus, trabajadores sino también el personal o bienes del SENA o terceras personas, resultantes de

OBLIGACIONES DEL SENA

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato

2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partesacuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de

cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo delCONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor delcontrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valortotal de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo,para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento enforma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamaciónde los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la
Ley 1474 de 2011.
PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA**dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer uncandidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuarcon la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** se le comunicará lo más
pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidasprevistas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA**incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones
de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor dela prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución

del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, talescomo la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar elrespectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80de 1993.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto ovencimiento del plazo. c)Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **ELCONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**,se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia,será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantizaque los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquieraotros derechos legales o contractuales de terceros, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantizaque los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquieraotros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA
Se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida areserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos
los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdode Cartagena y lo previsto en el artículo

1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normasconcordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a unacuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en formaunilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideránpara todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)**Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscribanpor las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere:

1)Registro Presupuestal.

2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTAy la aprobación de la misma por parte del **SENA**.
PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmenteal término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comercialesy civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional Norte de Santander, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Se suscribe el presente contrato de manera electrónica a través del SECOP II.

Proyectó: Sonia Rincon Ovalles- Contratista CEDRUM

Revisó: Dr.. Hugo Orlando Molina Páez - Contraista Dirección Regional